

## SUNAFIL establece criterios sobre acreditación de pagos, concurso de infracciones y Seguridad y Salud en el Trabajo

Con fecha 17 de enero de 2020, se emite la Resolución de Intendencia N° 016-2020-SUNAFIL, la cual aprueba criterios normativos aplicables al Sistema de Inspección del Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

Los criterios aprobados son los siguientes:

Tema	Criterio
Tema 1: Acreditación del pago de las obligaciones laborales económicas.	El pago de obligaciones laborales económicas se podrá acreditar con <b>cualquier medio probatorio</b> , sin perjuicio que el empleador demuestre el cumplimiento de las obligaciones laborales accesorias, pudiendo ser estas acreditadas mediante medios físicos o informáticos.
Tema 2: Concurso de infracciones	Se considera como <b>concurso de infracciones el no pago de remuneraciones y la no entrega de boletas de pago</b> , debido a que a pesar de ser la misma conducta genera diversos incumplimientos, <b>sin embargo, esto será aplicable únicamente cuando ocurran en el mismo periodo y se trate sobre los mismos trabajadores afectados.</b>
Tema 3: No contar con el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y su tipificación como infracción.	Cuando se realicen actuaciones inspectivas y no se acredite contar con el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran incurriendo en el numeral 28.9 del artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, la cual señala que se sanciona como una <b>infracción muy grave la no implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o no tener un reglamento de seguridad y salud en el trabajo.</b>

Para mayores detalles de la Norma, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)